



Ley 906 de 2004  
Sentenciado aforado: No

## JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

**NI 29685 (2013-00281)**

Bucaramanga, quince (15) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Procede el Despacho a resolver lo concerniente a redención de pena en favor del sentenciado **YEFFERSON YOVANNY RAMÍREZ MENDOZA**, identificado con la C.C. 1.101.202.932, quien se encuentra recluido en el Cpams de Girón, conforme a documentos obrantes al instructivo, remitidos por ese penal.

### ANTECEDENTES

Este Despacho por razones de competencia vigila a **YEFFERSON YOVANNY RAMÍREZ MENDOZA**, la pena principal de 150 meses de prisión y la accesorias de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por un tiempo igual al de la pena de prisión, que por el delito de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS, le impuso el JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, mediante sentencia del 15 de julio de 2016, previa verificación del allanamiento a cargos, por hechos ocurridos en el mes de junio de 2013. Sentencia en la que no le fue concedido beneficio alguno.

La privación de la libertad del encartado en virtud de las presentes diligencias data del 18 de noviembre de 2013.

Este estrado judicial avocó conocimiento el 6 de septiembre de 2017.

### DE LO PEDIDO

A efectos de estudiar reconocimiento de redención de pena a **YEFFERSON YOVANNY RAMÍREZ MENDOZA**, mediante oficio GESDOC 2021EE0025339 del 18 de febrero de 2021-*ingresado al Juzgado el 26 de marzo de 2021*-, el Director del Cpams de Girón, remitió los siguientes documentos:

-Certificados de cómputos:

CERT.	PERIODO	CONCEPTO	HORAS
17698181	01/11/2019 a 31/12/2019	TRABAJO	416
17798397	01/01/2020 a 31/03/2020	TRABAJO	624
17856455	01/04/2020 a 30/06/2020	TRABAJO	600
17978951	01/07/2020 a 30/09/2020	TRABAJO	640
18034153	01/10/2020 a 31/12/2020	TRABAJO	632
<b>TOTAL HORAS DE TRABAJO</b>			<b>2912</b>

2-. Constancia de calificación de conducta:

Nº	PERIODO	GRADO
S/N	13/08/2019 a 31/12/2020	EJEMPLAR

3-. Orden de trabajo No 4170745 del 12/02/2021, con la que da cuenta que mediante Acta No 421-0312019 de fecha 26/06/2019 emanada de Dirección, el condenado está autorizado para TRABAJAR en PROCESAMIENTO Y TRANSF. DE ALIMENTOS de sección de TYD, panadería 047, categoría ocupacional que le permite máximo 8 horas por día, en horario laboral de LUNES A SABADO Y FESTIVOS, observaciones: realizar la actividad de panadería.

Por tanto, realizados los cálculos de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la ley 65 de 1.993 y 100 y 101 de la primera normativa citada, hay lugar a reconocer redención de pena al condenado **YEFFERSON YOVANNY RAMÍREZ MENDOZA**, en cuantía de **182 DÍAS POR TRABAJO**, toda vez, que la conducta del sentenciado fue calificada en los periodos evaluados en comento en el grado de EJEMPLAR y su desempeño SOBRESALIENTE.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**,

#### RESUELVE

**PRIMERO: REDIMIR PENA** a **YEFFERSON YOVANNY RAMÍREZ MENDOZA**, en cuantía de **182 DÍAS POR TRABAJO**, de conformidad con la documentación obrante al presente diligenciamiento y las consideraciones hechas en la parte motiva.

**SEGUNDO: ENTERAR** a los sujetos procesales que contra esta decisión proceden los recursos ordinarios de ley.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUZ AMPARO PUENTES TORRADO**  
**JUEZ.**

bsbm

HORA	CONCEPTO	PERIODO	CERT.
8:00	TRABAJO	01/12/2019 a 31/12/2019	1788181
8:00	TRABAJO	01/01/2020 a 31/03/2020	1788277
8:00	TRABAJO	01/04/2020 a 30/06/2020	1788458
8:00	TRABAJO	01/07/2020 a 30/09/2020	1788571
8:00	TRABAJO	01/10/2020 a 31/12/2020	18034183
28:00	TOTAL HORAS DE TRABAJO		